



Avisos urgentes

para actualización de requisitos para empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, OEA y Socio Comercial Certificado, en cualquier rubro vigente

DICIEMBRE 2021

Avisos urgentes para actualización de requisitos para empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, en cualquier rubro vigente

Como recordarás, desde el mes de agosto de 2021 se les informó mediante boletín que las empresas que cuentan con el registro en el esquema de certificación en cualquiera de las modalidades que establece la Ley Aduanera, Ley del IVA, Ley del IEPS y Reglas Generales de Comercio Exterior, deben mantenerse en constante cumplimiento de sus requisitos y obligaciones.

Dentro de las obligaciones se encuentra la de presentar el formato de Aviso cuando las circunstancias por las que se otorgó la certificación hayan variado.

Bajo esta circunstancia, las Reglas Generales de Comercio Exterior 2021 en la fracción X de la regla 7.2.1 vigentes, establece como obligación:

Que se debe dar:

“.. aviso a la AGACE, a través de la Ventanilla Digital, cuando se lleve a cabo el cambio de algún proveedor de personal subcontratado en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, mediante el formato “Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas”.

Ahora bien, en cuanto a las Reglas Generales de Comercio Exterior que estarán vigentes a partir del 1 de enero del 2022, se establece como obligación:

Que las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, en cualquier rubro vigente que hayan obtenido su registro declarando que utilizaban el esquema de subcontratación, establecido en los derogados artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo, tendrán 15 días contados a partir del 1 de enero de 2022 para informar **mediante escrito libre** que cumple con la ficha de trámite 22/LA del Anexo 2 a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, que cumplen con el nuevo mecanismo laboral, conforme al registro que tengan, debiendo adjuntar la documentación correspondiente.

Es importante que lo consideres en tu calendario de obligaciones de los primeros días de enero, ya que en caso de que no realices el aviso la autoridad fiscal dará inicio a los procedimientos de requerimiento o cancelación del registro, según corresponda.

De igual manera, en caso de que estés en proceso de lograr tu certificación, revisa este requisito y, en su caso, presenta aviso en donde demuestres que cumples con la nueva disposición en materia laboral, tienes también tan solo 15 días, en caso contrario la AGACE procederá a notificar la negativa a la solicitud sin que medie requerimiento previo.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

Presidencia

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

